cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento, por me-dio del presente anuncio, y en especial de los interesados, de conformidad con lo previsto en la base séptima de las de

convocatoria
Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Secretario del Tri-bunal, José María Aymat.—6.363-A.

24468

RESOLUCION del Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid en la especialidad de Traumatologia, por la que se fijan fechas del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y de comienzo del primer ejercicio.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 28 de septiembre, jueves, a las diez horas, en la sala de Juntas de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidas a los prophes calestinas.

que determinara el orden de actuación de los aspirantes ad-mitidos a las pruebas selectivas. Igualmente ha acordado señalar el próximo día 3 de no-viembre, viernes, a las diez horas, en el Aula del Servicio de Traumatología de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento, por me-

dio del presente anuncio y en especial de los interesados, de conformidad con lo previsto en la base séptima de las de convocatoria.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Secretario del Tri-bunal José María Aymat.—6.364-A.

24469

RESOLUCION del Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios del Cuer po Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid en la especialidad de Nefrología, por la que se fijan fechas del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y de comienzo del primer ejercicio.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 28 de septiembre, jueves, a las diez quince horas, en la sala de Juntas de la Ciudad Sanitaria Provincial *Francisco Franco*, para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los as-

del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 6 de noviembre, lunes, a las diez horas, en el Aula del Profesor García de la Fuente. Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento, por me-

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio del presente anuncio y en especial de los interesados, de conformidad con lo previsto en la base séptima de las de

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat.—6.365-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24470

ORDEN de 17 de julio de 1978 de aprobación del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable de El Vicario (Ciudad Real).

Excmos. Sres.: El proyecto de la presa de El Vicario (Ciudad Real), sobre el río Guadiana, fue aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de mayo de 1969. Las obras correspondientes fueron subastadas el 10 de marzo de 1970, encontrándose en la actualidad ultimadas para entrar es especies. entrar en servicio.

Por Real Decreto 1510/1977, de 20 de mayo, se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de El Vicario (Ciudad Real), estableciéndose en su artículo 3.º que para proceder a la realización de las obras de transformación en regadio se constituiría una Comisión Técnica Mixta, compuesta por tres Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en representación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes señalado, la Comisión Técnica Mixta, designada al efecto, ha elaborado el Plan Coordinado de Obras correspondiente, en el que se estudian con uniformidad de criterio las obras necesarias para la total transformación de la zona, conjuntamente con la concentración parcelaria de la misma.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura,
Esta Presidencia del Gobierno dispone: Por Real Decreto 1510/1977, de 20 de mayo, se declaró de

Primero.—Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable por el embalse de El Vicario (Ciudad Real), redactado por la Comisión Técnica Mixta, designada con arreglo al artículo 3.º del Real Decreto 1510/1977, de 20 de mayo. Segundo.—Los terrenos incluidos en esta Zona Regable corresponden a los delimitados en el artículo 2.º del Real Decreto 1510/1977, de 20 de mayo, con las modificaciones que faculta el artículo 4.º y el artículo 188 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la delimitación definitiva es la siguiente: Este, casco urbano de Ciudad Real y carretera nacional de Ciudad Real a Toledo (CN-401); Norte, río Guadiana; Oeste, río Guadiana y término municipal de Picón («Dehesa de Sedano»), y Sur, carretera nacional de Ciudad Real a Puertollano (CN-420). La superficie regable total neta es de 4.715 hectáreas.

Tercero.—En la redacción de los proyectos correspondientes se tomarán como directrices las instrucciones y características que figuran en la Memoria del Plan Coordinado, adaptando las unidades de obra a los distintos modelos oficiales y de los respectivos Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura.

y de los respectivos Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura.

Cuarto.—La relación de las obras del Plan, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quedan especificadas en el anejo número 1 de esta Orden y las que corresponden al Ministerio de Agricultura en el anejo número 2, debiéndose ajustar el orden y ritmo, tanto en la redacción de los proyectos como en la ejecución de las obras, a lo que en dichos anejos se establece.

Quinto.—Las obras de interés común a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tendrán la siguiente financiación: 50 por 100 de subvención a cargo del Estado; 10 por 100 a cargo de los agrícultores afectados durante la ejecución de las obras y el restante 40 por 100 como anticipo de la Administración, que deberá ser devuelto por los interesados en veinte anualidades, a partir de la terminación de las obras con el 1,5 por 100 de interés anual.

Sexto.—Las obras que realice el Ministerio de Agricultura tendrán una subvención del 40 por 100, debiendo reintegrar los agricultores afectados el restante 80 por 100 en veinte anualidades, contadas a partir de la terminación de las obras, con el 4,5 por 100 de interés anual.

Séptimo.—La Dirección General de Obras Hidraulicas y la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan, y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico.

Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordina-

Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordina-ción de la actuación de ambos Organismos, debiendo cons-tituirse en su seno una Junta permanente, formada por un representante de la Dirección General de Obras Hidráulicas presentante de la Dirección General de Obras Hidraulicas otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 17 de julio de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura.